Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00135-00
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

HORA INICIO 9:00 PM / HORA FINAL: 09:55 PM
JUEZ: Dr. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. EDISON IVAN VALDEZ MARTINEZ		COMPARECE
	CC 91.495.712	T.P. 117.003	

SENTENCIA PROCESO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ y LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS existió un contrato verbal de prestación de servicios desde el día 03 de octubre al 04 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: DECLARAR que el señor DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ cumplió con el objeto contractual y por lo tanto, tiene derecho al pago de los honorarios pactados en razón al contrato de prestación de servicios declarado, conforme a la parte motiva.

TERCERO: DECLARAR que LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS., debe al demandante DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ, por concepto de honorarios la suma de dos millones de pesos ($2.000.000), conforme a la parte motiva.

CUARTO: DECLARAR que DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ tiene derecho al pago de los intereses legales que se han causado sobre los honorarios dejados de pagar por el demandado, conforme a la parte motiva.

QUINTO: CONDENAR al señor LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS a cancelar a favor del señor DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ la suma de dos millones de pesos ($2.000.000), por concepto de honorarios, en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

SEXTO: CONDENAR al señor LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS, al pago de los intereses legales causados a partir del ***04 de noviembre de 2022*** hasta cuando se efectúe su pago, sobre la suma de dos millones de pesos $2.000.000 por concepto de honorarios profesionales, conforme la parte motiva.

SEPTIMO: CONDENAR al demandado señor LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS en costas. FIJENSE como agencias en derecho la suma de ciento cincuenta mil pesos ($150.000.)

OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso por tratarse de un proceso de única instancia.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27da39b9abf29e035ae416a5d008e32f68940d0acdf85ef75e18addb393244a**

Documento generado en 18/12/2023 12:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica